

RESOLUCIÓN MOTIVADA 13/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 007-RNPN-2018 presentada por la ciudadana [REDACTED], solicitando la siguiente información: "A. *Proporcionar un listado completo de las empresas, sociedades o personas que han ganado concursos o se les han adjudicado contratos para el suministro de combustibles, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde 2010 hasta el 2017. Ya sea por medio de licitación, libre gestión, contratación directa o cualquier otro medio que aplique según la legislación nacional u otra normativa; B. Copia de las bases de licitación o de los términos de referencia de cada una de las compras de combustibles hechas entre 2010 a 2017; C. Copia de los contratos, órdenes de compra u otros documentos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017; D. Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017, que incluyan la siguiente información: 1. Empresas que participaron o que fueron invitadas al proceso; 2. Copia de resolución de adjudicación u el documento que aplique, según el proceso; 3. Quienes conformaron la comisión de evaluación o cómo se definió a la empresa contratada; 4. Qué tipo de proceso se realizó: licitación, compra directa o libre gestión; E. Copia de facturas, vouchers o de cualquier otro tipo de documento que haya sido entregado por la empresa como comprobante de la compra de combustible o el canje de cupones de combustible. En este caso se pide solo copia de una muestra de 10 documentos por contrato o acuerdo de compra; F. Proporcionar el listado de las estaciones o gasolineras autorizadas por la empresa o persona contratada para proceder al canje de los cupones o vales de combustible en cada uno de los procesos contratados o adjudicados, ya sea de licitaciones, libre gestión, compra directa, u cualquier otro que aplique según la legislación nacional u otro tipo de normativa". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:*

- Se requirió dicha información a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, habiendo recibido respuesta, por medio del sistema de gestión de solicitudes, en fecha ocho de febrero del presente año, en la que se solicita ampliación de tiempo de entrega, por ser información con más de 5 años de haberse generado, por lo cual se tiene que recopilar. Por lo tanto debido a lo anteriormente mencionado es necesario conceder un plazo adicional para la entrega.

Por lo anterior y con base al inciso primero del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

EXTENDER EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE NÚMERO 007-RNPN-2018, POR DIEZ DÍAS HÁBILES ADICIONALES, plazo que vencerá el próximo veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

